CONVOCATORIA INICIATIVAS CIUDADANAS PARA LA CONVIVENCIA 2023 -FONDO CHIKANÁ- SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Introducción

El modelo de fortalecimiento del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC para la organización social, comunal, de medios comunitarios y alternativos, organizaciones de propiedad horizontal y de las instancias de participación del Distrito Capital, creado mediante la Resolución interna 210 del 9 de agosto de 2021, contempla el acceso a distintas herramientas e instrumentos para identificar el estado de las organizaciones y su capacidad de sostenibilidad, con el fin de incrementar sus capacidades organizativas mediante acciones que contribuyan a la transformación de su territorio, de una realidad o circunstancia y así incidir en la toma de decisiones públicas.

Que de acuerdo a la Resolución 210 de 2021 en su artículo 6°, incorpora como una de sus fases, los incentivos para el fortalecimiento, instrumento que permite a las organizaciones o procesos organizativos, acceder a través de convocatorias o procesos de concertación, a recursos de financiamiento y apoyos dispuestos por el IDPAC o en alianza con otras entidades, cooperación internacional o redes que promueven dicho fortalecimiento.

En el mismo sentido el artículo 6, cita al Programa de iniciativas juveniles creado por la Gerencia de Juventud con el fin de apoyar propuestas de participación por las organizaciones sociales juveniles que impulsen la transformación de realidades sociales, el empoderamiento juvenil, la consolidación de la convivencia y la diversidad como ejes de paz.

De conformidad con el artículo 5 del Acuerdo Distrital 637 de 2016, la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia-SDSCJ tiene la función, entre otras, de “Liderar, orientar y coordinar la formulación, la adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar la convivencia y la seguridad ciudadana y la preservación del orden público en la ciudad”, la cual se asocia con la implementación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia-CNSCC en Bogotá (Ley 1801 de 2016), cuyas disposiciones buscan establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional a través de dos escenarios, uno preventivo y el otro correctivo, que buscan consolidar y reestablecer las condiciones de convivencia a través de ejercicios de corresponsabilidad centrados en el fortalecimiento de la relación de compromiso mutuo que debe regir entre el Estado y la Ciudadanía.
En el mismo sentido el artículo 89 de la Ley Estatutaria de Participación 1757 de 2015 consagra que las entidades que se designen para la promoción del derecho a la participación ciudadana en las unidades territoriales tienen como funciones, entre otras: “(…) g. Ejecutar, controlar, coordinar y evaluar planes, programas y proyectos para la promoción de la

participación ciudadana, el interés asociativo y la organización comunitaria en el departamento o municipio; h). Fomentar procesos asociativos en las organizaciones sociales y comunitarias; (…) k). Estimular los ejercicios de presupuestación participativa a través de toma de decisiones de carácter deliberativo sobre la destinación de recursos de inversión pública". Así como, en sus artículos 94 y siguientes, establece la financiación del apoyo a iniciativas dirigidas al fortalecimiento de capacidades organizacionales de las expresiones asociativas de la sociedad civil.

De esta manera, el Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal-IDPAC, desde la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social desde la Gerencia de juventud a través del programa de iniciativas juveniles, y la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, a través del equipo del Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana, mediante la presente convocatoria pretenden contribuir a una mayor participación incidente, con la cualificación de la ciudadanía y el apoyo a las distintas expresiones y prácticas organizativas, como garantía de un ejercicio de construcción, fortalecimiento y empoderamiento de la ciudadanía, basada en el diálogo entre personas, organizaciones e instituciones como uno de los horizontes que guían la acción institucional y la construcción de ciudad.

Por tanto, el IDPAC procede a establecer los términos de referencia de la convocatoria "Iniciativas Ciudadanas Para La Convivencia 2023 -Fondo Chikaná- Secretaría Distrital De Seguridad Convivencia Y Justicia".

1. Alcance.

Mediante la presente convocatoria se seleccionarán diez (10) organizaciones sociales juveniles, es decir que estén conformadas por los y las jóvenes (mínimo el 70% de sus integrantes deben estar en edades entre los 18 y 28 años), según se observa:

Las organizaciones o colectivos deben acreditar mínimo seis (6) meses de **experiencia** en trabajo comunitario en alguna de las localidades: Kennedy, Bosa, Ciudad Bolívar, Suba.

Las organizaciones seleccionadas deberán cumplir con todos los requisitos de la presente convocatoria y encontrarse implementado alguna de las fases del Modelo de Fortalecimiento del IDPAC posteriores a la caracterización, asistencia técnica, plan de fortalecimiento, formación, incentivo, evaluación).

En todo caso, el kit tecnológico será entregado a cada organización juvenil una vez se evidencie el cumplimiento de la fase de formación del Modelo de Fortalecimiento de la Organización Social (MFOS), es decir, que al menos uno de sus integrantes haya culminado uno de los cursos de formación de la Escuela de Participación del IDPAC.

2. Objetivos de la convocatoria.

- Reconocer a las organizaciones sociales juveniles de Bogotá, D.C por medio de la visibilización del potencial humano para promover comportamientos proclives a la convivencia a nivel Distrital.
- Incidir en la transformación de las problemáticas relacionadas con la autorregulación, corresponsabilidad y solidaridad de la ciudad a partir del desarrollo de propuestas que contribuyen a la convivencia a través del tejido organizativo.

- Apoyar a las organizaciones sociales para fortalecer iniciativas y proyectos que incidan en la construcción de tejido social en sus territorios y que contribuyan a transformaciones sociales de su entorno.
- Promover el rol de la organización social juvenil en la transformación de realidades sociales de su entorno y su comunidad.

3. Cronograma
Modificado mediante adenda 1

ACTIVIDAD	FECHA
Lanzamiento de convocatoria	5 de septiembre 2023
Inscripción y postulación de las organizaciones sociales interesadas en participar	5 de septiembre hasta 12 de septiembre
Cierre de la inscripción	12 de septiembre de 2023 hasta las 23:59 p.m.
Revisión y subsanación del cumplimiento de requisitos	Desde el 13 de septiembre hasta el 24 de septiembre de 2023 las 23:59p.m.
Calificación de propuestas presentadas por las organizaciones sociales que cumplen con los requisitos	Desde el 25 de septiembre al 2 de octubre de 2023
Publicación del listado definitivo de las organizaciones sociales beneficiadas	6 de octubre de 2023
Ejecución 10 propuestas	A partir del 9 octubre hasta el 9 de noviembre de 2023
Entrega informes finales 10 propuestas	Hasta el 8 de diciembre de 2023

La información de esta convocatoria será divulgada, mediante las redes y micrositio de la convocatoria del IDPAC. Las organizaciones juveniles que deseen participar deben escoger una (1) única línea temática en las que se enmarque su iniciativa.

a) Sensibilización, interpretación y/o investigación en porte de armas.
b) Sensibilización, interpretación y/o investigación en riñas

4. Inscripción y postulación

El formulario de inscripción y toda la información relacionada con la presente convocatoria se encuentra en el micrositio "Fondo Chikaná" en la página https://www.participacionbogota.gov.co/fondo-chikana-2023. No se recibirán postulaciones fuera del tiempo definido en el cronograma, ni formularios incompletos.

Las inscripciones son totalmente gratuitas y en ningún caso se requerirá de intermediarios por cuanto las postulaciones deberán realizarse directamente por el/la representante legal o líder acreditado por la organización social.

5. Incentivo de fortalecimiento

Las organizaciones ganadoras de la presente convocatoria recibirán un (1) kit de tecnología avaluado hasta quince millones de pesos ($15.000.000) c/u, como incentivo de fortalecimiento.

La conformación del kit a entregar estará sujeto a los precios del mercado al momento de la compra y hasta agotar los quince millones de pesos ($15.000.000 M/CTE) destinados para cada kit.

6. Requisitos para postulación y /o documentos de inscripción.

1. Las organizaciones sociales interesadas deben estar conformadas por un mínimo de cuatro (4) personas entre mujeres y hombres, de las cuales por lo menos el 70% deben estar entre los 18 y 28 años.

2. Contar con la fase de caracterización del modelo de fortalecimiento para la organización social MFOS

3. La organización debe demostrar trabajo comunitario en una de las siguientes localidades: Suba, Kennedy, Bosa, o Ciudad Bolívar.

4. Para la postulación o inscripción de sus propuestas, las organizaciones deben cumplir conla siguiente documentación:

DOCUMENTOS DE INSCRIPCIÓN	SUBSANABLE

6.1	Formato de presentación de la iniciativa o propuesta *Iniciativas Ciudadanas Para La Convivencia 2023*, diligenciado en su totalidad y debidamente firmado por el/la representante dela organización social. Formato que se descarga del micrositio "Fondo Chikaná" https://www.participacionbogota.gov.co/fondo-chikana-2023. Debe tener todos los espacios diligenciados, no se reciben formularios incompletos.	No
6.2	Constancia de caracterización de la organización en la Plataforma de la Participación 2.0.	No
6.3	Copia de los documentos de identidad por ambas caras de los integrantes de la organización inscritos a la iniciativa en solo PDF.	Si
6.4	En caso de que la organización tenga personería jurídica, el certificado de existencia y representación legal, no mayor a noventa (90) días. En caso de que la organización no tenga personería jurídica, se debe hacer la delegación a un líder o lideresa que la representará ante el IDPAC y avalará la inscripción a la convocatoria. El formato se encuentra en el micrositio chikana.idpac.gov.co **(Anexo 1 FORMATO ACTA QUE AVALA POSTULACIÓN)**	Si
6.5	Formato de compromiso de cumplimiento de todas las fases del modelo de fortalecimiento y destinación de los elementos del kit en actividades relacionadas en la propuesta. Se encuentra en el micrositio chikana.idpac.gov.co **(Anexo 2 FORMATO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO).**	Si
6.6	Formato de declaración juramentada en que se manifieste que ninguno de los miembros de la organización se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición y que conoce las condiciones de la presente convocatoria. El formato se encuentra en el micrositio chikana.idpac.gov.co – **(Anexo 3 FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA).**	Si
6.7	Evidencias que acrediten mínimo seis (6) meses de **experiencia** en trabajo comunitario de la organización que se encuentre en alguna de las localidades: Kennedy, Bosa, Ciudad Bolívar, suba.	Si
6.8	**Video de máximo 1 minuto** en donde presente su organización y muestre el trabajo colectivo en su barrio, localidad o comunidad y las actividades que desarrolla, el cual debe estar alojado en una plataforma como YouTube (anexar el enlace en el Formato de presentación de la iniciativa o propuesta).	Si

Estos documentos se deberán adjuntar únicamente en el espacio dispuesto para cada documento en el micrositio de la convocatoria para el registro del formulario de inscripción. Deben adjuntarse en formato PDF.

7. Subsanación.

Solo se podrán subsanar los documentos señalados previamente cuando presenten algún error, ilegibilidad o inconsistencia en la información. En ningún caso, por medio de la subsanación se podrá realizar la entrega extemporánea de documentos que no se adjuntaron en el formulario de inscripción al momento del registro.

Las organizaciones sociales de jóvenes podrán subsanar las observaciones que realice el IDPAC, en el tiempo dispuesto en el cronograma establecido en esta convocatoria por una única vez. La subsanación la presentará el/la representante legal o líder(esa) que fue referenciada en el formato correspondiente.

Los documentos para subsanar y el mecanismo para hacerlo será comunicado al correo electrónico consagrado en el formulario de inscripción.

8. Criterios de evaluación.

Las propuestas presentadas a través del micrositio de la presente convocatoria serán calificadas por un comité evaluador, quienes calificarán la totalidad de las iniciativas presentadas, asignando puntaje a cada una y emitirá un listado en orden descendente, según los siguientes criterios:

CRITERIO	DESCRIPTORES	PUNTAJE
Innovación y experiencia de la organización Trabajo comunitario mínimo de seis (6) meses	1. La propuesta tiene elementos que aporten herramientas nuevas que para potenciar sus actividades para el cumplimiento de su misión. (hasta 15 puntos) 2. Soportes y video que acrediten la experiencia de la organización (hasta 5 puntos)	0-20
Avance en la implementación del Modelo de Fortalecimiento de la Organización Social	1. La organización juvenil cuenta con plan de fortalecimiento (10 puntos) 2. La organización juvenil cuenta con certificado de formación (10 puntos) 3. La organización juvenil evidencia asistencias técnicas (hasta 10 puntos)	0-30

Coherencia y pertinencia de la propuesta	1. Coherencia entre la línea temática y la experiencia de la organización en la presentación de su iniciativa (10 puntos) 2. Coherencia entre el objetivo general y los objetivos específicos (10 puntos) 3. Coherencia de las actividades con los objetivos específicos (10 puntos)	0-30
Impacto comunitario	Número y tipo de personas a beneficiar con la iniciativa y que mantengan relación con las actividades propuestas.	0-10
Ruralidad	Si la organización juvenil indica en su propuesta que trabajará con población de la ruralidad de su localidad o en territorios rurales del Distrito Capital.	0 -10
TOTAL		**100**

En caso de empate en la calificación final, se tendrá como criterio de desempate el avance de la organización en la implementación del Modelo de Fortalecimiento de la Organización Social del IDPAC.

9. Comité evaluador y de seguimiento.

Se conformará un comité evaluador, quien tendrá en cuenta los criterios preestablecidos y definirá el listado de organizaciones seleccionadas de mayor a menor puntaje. El comité estará integrado por:

- El (la) Gerente de Juventud de la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social.
- El Gerente del Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Secretaría de Convivencia y Justicia
- El (la) Profesional Estratégico de la Gerencia de Juventud.
- Dos (2) profesionales del programa Jóvenes con Iniciativas por la Gerencia de Juventud
- Un (1) profesional del equipo del Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Secretaría de Convivencia y Justicia

El seguimiento a la ejecución de la iniciativa estará a cargo de la Gerencia de Juventud del IDPAC.

10. Causales de rechazo.

Son causales de rechazo de las postulaciones:

a) Las presentadas por organizaciones sociales juveniles con menos de cuatro (04) integrantes o miembros.
b) Presentar la propuesta de forma extemporánea.

c) La organización o el líder designado se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses paraparticipar o proponer, establecidas en la legislación vigente y en el presente documento.
d) En caso de presentación de más de una (1) propuesta por la misma organización o líder designado, solo se admitirá la última propuesta presentada y las anteriores serán rechazadas.
e) Aquellas postulaciones en las que la organización suministre al IDPAC información que induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación.
f) Formato de postulación se encuentre sin diligenciar en su totalidad y sin firmar por el líder designado o representante legal.
g) No cumplir con el mínimo de los requisitos para la presente convocatoria.
h) La organización, líder y/o representante o la propuesta haya sido beneficiada de convocatorias del IDPAC a partir del año 2020.

11. Prohibiciones e inhabilidades

Serán causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición las establecidas en la legislación vigente y en los términos de la presente convocatoria, en especial las siguientes:

a) Las organizaciones en las que sean miembros las y/o los servidores públicos y/o contratistas del IDPAC.
b) Las organizaciones en las que sean miembros personas naturales que tengan vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, con los servidores(as) públicos(as) y contratistas delIDPAC.
c) Aquellas organizaciones que hayan sido beneficiarias de convocatorias para el fortalecimiento organizacional o desarrollo de iniciativas, adelantadas por el IDPAC en las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023.
d) Las personas jurídicas a quienes el IDPAC les haya declarado por acto administrativo debidamente ejecutoriado, el incumplimiento contractual en el desarrollo de sus planes, programas o proyectos, durante los dos (2) años anteriores al cierre de la presente invitación.

12. Obligaciones de las organizaciones seleccionadas

Las organizaciones que sean seleccionadas en el proceso deberán:

a) Cumplir con el 100% de la propuesta presentada.
b) Culminar todas las fases del modelo de fortalecimiento antes de finalizar el año 2023.
c) Destinar el kit tecnológico asignado para los fines señalados en la propuesta presentada.
d) Gestionar todos los permisos necesarios para el desarrollo de las actividades relacionadas en el formato de inscripción.
e) Asistir a las reuniones de formación, asistencia técnica y seguimiento (presenciales o virtuales) a las que sean convocadas para verificar el avance o cumplimiento de actividades.
f) Desarrollar la iniciativa de acuerdo con los tiempos establecidos en la presente convocatoria.
g) La organización debe estar en constante comunicación con el gestor territorial

asignado y brindar toda la información, evidencias y disposición en los tiempos requeridos.

h) Todos integrantes inscritos en la propuesta deben ser actores activos y deben estar involucrados en cada una de las actividades proyectadas de la propuesta.
i) El incentivo pertenece a la organización seleccionada y no es exclusivo de un solo integrante.
j) Socializar la iniciativa en los espacios en los que sea requerido por parte del del Comité Técnico del Convenio, suscrito entre el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal -IDPAC- y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia -SCJ que se realicen en el marco de divulgar los procesos ganadores y el fortalecimiento organizacional.
k) Entregar el informe final de ejecución de actividades, con todas las evidencias solicitadas de acuerdo con los requerimientos establecidos por el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal –IDPAC, en el cual se evidencie la destinación del kit tecnológico asignado para los fines señalados en la propuesta presentada.

13. Aclaraciones

En cualquier etapa del proceso se podrá excluir a los(as) postulados(as) y/o seleccionados (as) en caso de comprobarse la existencia de algún incumplimiento de las condiciones de la presente convocatoria o de presentarse inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, caso en el cual, el participante deberá reintegrar los recursos que le hayan sido asignados, con ocasión del proceso de convocatoria, hasta el momento de la exclusión.

Por otra parte, las organizaciones seleccionadas pueden implementar su iniciativa antes de entrega del incentivo y posterior a la entrega simbólica.

Con la presentación de la postulación, la organización autoriza al IDPAC el manejo de datos personales de conformidad con la política de tratamiento de datos de la entidad y según lo establecido en la Ley 1581 de 2012. Asimismo, autoriza publicar los puntajes y demás información relacionada con la iniciativa como fotografías o videos del desarrollo de esta y se compromete a atender las entrevistas o solicitudes de información que el IDPAC le requiera.

Las organizaciones ganadoras se harán acreedoras del kit tecnológico exclusivamente al culminar con el proceso de formación y fase de asistencia técnica en el marco de la implementación del modelo de fortalecimiento.

Las organizaciones sociales que se presenten a las convocatorias solo podrán ser acreedoras a un (1) incentivo para fortalecimiento por vigencia.

CON LA PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN, LAS ORGANIZACIONES RECONOCEN QUE HAN LEÍDO Y ACEPTAN EN SU TOTALIDAD LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.